

MUNICIPIO: BADAJOZ. LOCALIDAD: BADAJOZ.
 CODIGO DE CENTRO: 06601154
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO GUADIANA
 DOMICILIO: REPUBLICA DOMINICANA, S/N FUERTE DE LA PAZ.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 DESDOLSES: A COLEGIO PUBLICO (06600054) DE BADAJOZ B MIX.
 E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 12 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS Y 1 DE DIRECCION P.D.

MUNICIPIO: BADAJOZ. LOCALIDAD: BADAJOZ.
 CODIGO DE CENTRO: 06600954
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO
 DOMICILIO: LOS CARMENADOS POL. DE VALDEASTILLAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 CIRCULACIONES: 1 DIRECCION P.D.
 INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO GUADIANA DE LA PAZ B MIX. E.G.B. DE COLEGIO PUBLICO SANTA MARTA DE PÉREZ B MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION P.D.

MUNICIPIO: RIBES. LOCALIDAD: RIBES.
 CODIGO DE CENTRO: 06004167
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO
 DOMICILIO: CTRA DE CARLITOS S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 NUEVA DENOMINACION: SAN ELAS.

PROVINCIA DE CÁCERES

MUNICIPIO: GUIJO DE CALISTEO. LOCALIDAD: EL BATAN.
 CODIGO DE CENTRO: 10002564
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO NUEVA EXTREMADURA
 DOMICILIO: EL BATAN.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 CIRCULACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION P.D.
 ESTA O.M. RECTIFICA A LA O.M. DE 5/MAYO/1980 PARA ESTE CENTRO QUE SUPRIMA UNA UNIDAD DE E.G.B. QUEDA SIN EFECTO DICHA SUPRESION.

PROVINCIA DE MURCIA

MUNICIPIO: MURCIA. LOCALIDAD: ALGEZARES-ALGEZARES.
 CODIGO DE CENTRO: 30004041
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "SAVEDRA FAJARDO"
 DOMICILIO: AVDA. A CATAL S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 DESDOLSES: A COLEGIO PUBLICO (30001028) DE ALGEZARES 9 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.L.
 COMPOSICION RESULTANTE: 13 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.L. Y 1 DIRECCION P.D.

MUNICIPIO: MURCIA. LOCALIDAD: ALGEZARES-ALGEZARES.
 CODIGO DE CENTRO: 30001028
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO
 DOMICILIO: ALGEZARES.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO "SAVEDRA FAJARDO" DE ALGEZARES 9 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.L.
 TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B. SE TRANSFORMA EN 1 DIRECCION P.D.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.L. Y 1 DIRECCION P.D.

MUNICIPIO: MURCIA. LOCALIDAD: SANTIAGO Y ZARATICHÉ SANTIAGO Y ZARATICHÉ.
 CODIGO DE CENTRO: 30000771
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA.
 DOMICILIO: CARRIL DEL MURGA PUEBLO NUEVO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 SUPRESIONES: 2 MIX. E.E.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.L. Y 1 DIRECCION P.D.

PROVINCIA DE TERUEL

MUNICIPIO: ESTERUEL. LOCALIDAD: ESTERUEL.
 CODIGO DE CENTRO: 10001051
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO
 DOMICILIO: SANTA MARIA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION P.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 NUEVA DENOMINACION: SANTO TORIBIO.

18610 ORDEN de 17 de junio de 1988 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Quintanar de la Orden (Toledo) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Alonso Quijano».

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Quintanar de la Orden (Toledo), ubicado en avenida

Reyes Católicos, sin número, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Alonso Quijano».

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Alonso Quijano».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 17 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18611 ORDEN de 20 de junio de 1988 por la que se revoca ayuda al estudio a doña María Aurora Torres Alfaro.

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a doña María Aurora Torres Alfaro, estudiante de Derecho en la Universidad de Granada, con domicilio en avenida Madrid, 70, de Jaén, y con documento nacional de identidad número 26.002.876, y

Resultando que doña María Aurora Torres Alfaro obtuvo dos ayudas al estudio por importe de 123.000 pesetas, cada una, para realizar 2.º de Derecho en la Universidad de Granada durante el curso 1985-86;

Resultando que detectado el error de la duplicidad de ayudas, la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio con fechas 22 y 23 de marzo de 1988 procede a la apertura de expediente de posible revocación de una de las ayudas al estudio concedida y al escrito de exposición de las causas del mismo, respectivamente, comunicándose a la interesada y a su padre, a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18) hicieran uso del trámite de vista y audiencia en el plazo máximo de quince días.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), «regulador del sistema de becas y otras ayudas al estudio», y las Ordenes elaboradas para la convocatoria del curso 1985-1986: Orden de 24 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16), Orden de 20 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio);

Considerando que dentro del plazo concedido para la vista y audiencia, no se recibe alegación alguna de la estudiante ni de su padre;

Considerando que el expediente instruido a doña María Aurora Torres Alfaro, reúne los requisitos establecidos en la disposición décima 1 de la Orden de 26 de febrero de 1985, antes citada, que dice: «Las adjudicaciones de becas y ayudas al estudio, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que ... existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.-Revocar a doña María Aurora Torres Alfaro la ayuda al estudio concedida para el curso 1985-1986 y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, don Francisco Torres Vela, la obligación de devolver la cantidad percibida de 123.000 pesetas.

Segundo.-La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada en el plazo máximo de un año, en cuantías de 41.000 pesetas, 41.000 pesetas y 41.000 pesetas cada cuatro meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas, Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia», para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndose saber, por último, que en el caso de no hacerlo así se será exigida la devolución por vía de apremio.

Tercero.-Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo tercero, de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.-Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-